

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 1 de junio de 2020, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

**SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN: GRUPO PARLAMENTARIO
MÁS MADRID**

[RGEP 12006/20](#)

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Tania Sánchez Melero, con el visto bueno del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la reconsideración de los Acuerdos adoptados por la Mesa de la Asamblea en su reunión de 18-05-20, en relación con las Comparecencias C 758/20 RGEP 11509 y C 760/20 RGEP 11511.
(Oída la Junta de Portavoces).

Acuerdo: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda desestimar la solicitud de reconsideración y ratificar, en sus estrictos términos, que se dan aquí por reproducidos, sus anteriores Acuerdos de fecha 18 de mayo, en relación con las Comparecencias C 758/20 RGEP 11509 y C 760/20 RGEP 11511, por los que se acordó su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo invocados del Reglamento de la Asamblea, sin que en el escrito de reconsideración se ofrezcan argumentos que priven de sentido a lo previamente acordado, de forma motivada, por este Órgano Rector, en los términos en los que fue oportunamente notificado. En efecto, de un lado, respecto de la C 758/20 RGEP 11509, el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea lo que disciplina es el control parlamentario de las entidades que constituyen la Administración institucional de la Comunidad de Madrid, lo que en modo alguno es aplicable a quien es Jefe de Gabinete de la Presidenta del Gobierno de la Comunidad de Madrid. De otro, no procede la admisión de la C 760/20 RGEP 11511, en los términos en los que está formulada, por no apreciarse congruencia entre el compareciente, que es Jefe de Gabinete, y el objeto de la iniciativa, al no ser competente el destinatario para informar acerca de "Actuaciones relacionadas con sus competencias en el contexto de la emergencia COVID-19".

**SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN: GRUPO PARLAMENTARIO
MÁS MADRID**

[RGEP 12406/20](#)

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Tania Sánchez Melero, Secretaria General y Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Más Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las

razones que se especifican, la reconsideración de la decisión que ha sido comunicada por la letrada de la Comisión de Políticas Sociales, Igualdad, Familias y Natalidad, de impedir la inclusión en el Orden del Día de la Sesión de Comisión prevista para el próximo 1 de junio de 2020, de la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 475/20 RGEF 6273, procediendo a su incorporación.

Acuerdo: La Mesa acuerda su no admisión a trámite, al considerar que la solicitud no es conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 49 del Reglamento de la Asamblea, que establece, en su primer párrafo, que "Cuando el Diputado o Grupo Parlamentario autor de un escrito o documento de índole parlamentaria del que hubiera tenido conocimiento la Mesa discrepara del acuerdo adoptado al respecto por el Órgano Rector, en el ejercicio de las funciones a que se refiere la letra c) del apartado anterior, podrá solicitar la reconsideración del acuerdo mediante escrito presentado ante la propia Mesa, en el plazo de los siete días siguientes a su notificación", por lo que, del tenor literal del escrito que se califica se colige que no se trata de una solicitud de reconsideración de un acuerdo del que la Mesa tuviera conocimiento, sin perjuicio de dejar constancia que se considera acertada la decisión adoptada por la Comisión de Políticas Sociales, Igualdad, Familias y Natalidad, pues, en el actual marco de prórroga del estado de alarma acordada por la autoridad competente, la reanudación de la actividad parlamentaria, conforme consta en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 53, de 23 de mayo, se circunscribe a los asuntos relacionados con la crisis del COVID-19, en los términos referidos en el Acuerdo de este Órgano Rector del propio 23 de mayo publicado en dicho Boletín.

Madrid, 1 de junio de 2020
EL PRESIDENTE,

ILMA. SRA. DÑA. TANIA SÁNCHEZ MELERO